



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00223-2020-PRODUCE/DOPIF

15/09/2020

VISTO: El Registro Nº 00065861-2020 del 2 de setiembre de 2020, a través del cual la empresa **ARIS INDUSTRIAL S.A.**, (en adelante, el administrado), con RUC Nº 20100257298, y con domicilio en Av. Industrial Nº 491, Lima, Lima, solicitó la renovación de la Autorización de Uso de sustancias químicas tóxicas, sus precursores y sustancias químicas orgánicas definidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas (en adelante, la Ley Nº 29239), aplicable a las personas naturales y jurídicas que realicen en el territorio nacional, incluido el dominio marítimo y aéreo, actividades relacionadas con el desarrollo, producción, almacenamiento, adquisición, transferencia, ingreso y salida del territorio nacional, empleo, posesión o propiedad de sustancias químicas tóxicas y sus precursores enumerados en las Listas 1, 2 y 3 de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, así como sustancias químicas orgánicas definidas;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 008-2011-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, el cual establece las normas y procedimientos para el control y fiscalización de las sustancias químicas tóxicas y sus precursores enumerados en las Listas 1, 2 y 3 de la Ley Nº 29239 desde su producción o ingreso al país hasta su destino final, así como la producción de las Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no enumeradas en las indicadas Listas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, el cual, en el inciso d) del artículo 100 señala como función de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, entre otras, la de otorgar autorización para actividades sujetas a control de sustancias químicas susceptibles de empleo para la fabricación de armas químicas y otras armas de destrucción masiva;

Que, el Procedimiento Nº 140 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción (en adelante, TUPA de Produce), establece los requisitos para la Renovación de la Autorización de Uso de Sustancias Químicas Tóxicas, sus Precursores y Sustancias Químicas Orgánicas Definidas.

Que el artículo 17 de la Ley Nº 29239, establece que: *“Las Autorizaciones de Uso y el Registro de Usuarios tienen una vigencia de dos (2) años, luego de la cual los usuarios deben renovar su Autorización de Uso. (...)”*¹. Asimismo, el artículo 15 del Reglamento de la Ley Nº 29239, establece que *“El usuario, 30 días antes del vencimiento de la Autorización de Uso, debe solicitar su renovación, para lo cual debe presentar una solicitud (...)”*.

¹ Cabe precisar que, el 25 de enero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisando en su artículo 42 que la vigencia de los títulos habilitantes es indeterminada. Sin embargo, la referida norma establece como excepción la existencia de una ley o decreto legislativo que establezca un plazo determinado, por lo cual, en el presente caso la Ley Nº 29239 establece un plazo determinado.

Que, el administrado cuenta con la Autorización de Uso N° 032-2016-PRODUCE, la cual tiene vigencia hasta el 30 de setiembre de 2020, para realizar la actividad de de Producción de Sustancias Químicas Orgánicas Definidas de la Ley N° 29239, Ley sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas;

Que, como producto de la evaluación realizada a la solicitud presentada por el administrado mediante el Registro N° 00065861-2020, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA de Produce, conforme se ha detallado en el Informe N° 00000719-2020-PRODUCE/DOPIF-mtboada, motivo por el cual corresponde otorgar la Renovación de la Autorización de Uso de Sustancias Químicas Tóxicas, sus Precursores y Sustancias Químicas Orgánicas Definidas;

Que, de otro lado, es preciso señalar que, se ha procedido a actualizar la información de la Autorización de Uso, respecto a la modificación de datos como la dirección del establecimiento, correos electrónicos y teléfonos del administrado, en virtud del artículo 17 de la Ley N° 29239, en concordancia con el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 29239, los cuales disponen que, en caso de modificación de la información proporcionada para la Autorización de Uso, su representada tiene la obligación legal de comunicarla a la DOPIF dichas modificaciones en el plazo de (5) días;

De conformidad con la Ley N° 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-PRODUCE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Otorgar a la empresa **ARIS INDUSTRIAL S.A.**, la Renovación de la Autorización de Uso de Sustancias Químicas Tóxicas, sus Precursores y Sustancias Químicas Orgánicas Definidas, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres o Razón Social	RUC N°	Domicilio Legal
ARIS INDUSTRIAL S.A.	Nº 20100257298	Av. Industrial N° 491, Z. I. Lima Industrial, Lima, Lima, Lima
Teléfonos	Correos electrónicos	Apellidos y Nombres de los Representantes Legales y Documento de Identidad
336 5428 - 998 178189	jmachuca@aris.com.pe; aris@aris.com.pe	Castro Vial Erik DNI N° 41981463 Machuca Gardini Juan Francisco DNI N° 08566200 Maravi Falcon Ángel Martín DNI N° 06766142
Actividad Autorizada	Fecha de autorización de uso primigenia	Fecha de vencimiento de la presente renovación
Producción de Sustancias Químicas Orgánicas Definidas de la Ley N° 29239	30 de setiembre de 2020	30 de setiembre de 2022

Artículo 2. - La presente autorización tiene un plazo de vigencia de dos (2) años, esto es, hasta el 30 de setiembre de 2022.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución Directoral la empresa **ARIS INDUSTRIAL S.A.**

Artículo 4°. – Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del MINISTERIO de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

MARIELA PACHECO AUSEJO

Directora

Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados

Firmado digitalmente por: PACHECO AUSEJO Mariela FAU
20504794637 hard
Empresa: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Lugar: Perú
Motivo: Soy autor del documento
Fecha/Hora: 15/09/2020 21:36:47

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: P6KKX4BA





PERÚ

Ministerio
de la Producción

**LEY N° 29239 - LEY SOBRE MEDIDAS DE CONTROL DE SUSTANCIAS
QUÍMICAS SUSCEPTIBLES DE EMPLEO PARA LA FABRICACIÓN
DE ARMAS QUÍMICAS**

AUTORIZACIÓN DE USO N° 032-2016-PRODUCE

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIADOS

Otorga la presente Autorización de Uso a:

Apellidos y Nombres o Razón Social

RUC N°

ARIS INDUSTRIAL S.A.

20100257298

Domicilio Legal

AV. INDUSTRIAL N° 491, LIMA, LIMA, LIMA

Teléfono

Fax

Correo Electrónico

3365428

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

CASTRO VIAL ERIK

DNI N° 41981463

MACHUCA GARDINI JUAN FRANCISCO

DNI N° 08566200

MARAVI FALCON ANGEL MARTIN

DNI N° 06766142

Actividad autorizada

Producción de Sustancias Químicas Orgánicas Definidas de la Ley N° 29239.

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29239, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-PRODUCE, procediendo automáticamente su Inscripción en el Registro de Usuarios conforme lo establece Artículo 11° del referido Decreto Supremo.

Autorización otorgada en Lima, el 29 de setiembre del 2016 y renovada el 06 de agosto del 2018.

Fecha de Vencimiento

30-09-2020


JUAN CARLOS ZAVALA DE LA CRUZ
Director
Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN





LEY N° 29239 - LEY SOBRE MEDIDAS DE CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUSCEPTIBLES DE EMPLEO PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS QUÍMICAS

AUTORIZACIÓN DE USO N° 032-2016-PRODUCE

DIRECCIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS

Otorga la presente Autorización de Uso a:

Apellidos y Nombres o Razón Social

RUC N°

ARIS INDUSTRIAL S.A.

20100257298

Domicilio Legal

AV. INDUSTRIAL N° 491, LIMA, LIMA, LIMA

Teléfono

Fax

Correo Electrónico

3365428

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

CASTRO VIAL ERIK

DNI N° 41981463

MACHUCA GARDINI JUAN FRANCISCO

DNI N° 08566200

MARAVI FALCON ANGEL MARTIN

DNI N° 06766142

Actividad autorizada

Producción de Sustancias Químicas Orgánicas Definidas de la Ley N° 29239.

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29239, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-PRODUCE, procediendo automáticamente su Inscripción en el Registro de Usuarios conforme lo establece Artículo 11° del referido Decreto Supremo.

Autorización otorgada en Lima, el 29 de setiembre del 2016.

Fecha de Vencimiento

29-09-2018

Lic. Miguel Buenaventura Choque Gómez
Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (e)